

RESOLUCIÓN Nº 274 /2015
MAIPÚ, 18 de diciembre de 2015

VISTOS:

El DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley Nº 19.070, modificado por los Decretos Supremos Nº 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, el Memorándum Nº57/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015 de la Dirección de Educación de esta Corporación y el Acta Final de la Comisión Calificadora de Concurso para proveer el cargo de Director (a) de la Escuela Diferencial Andalue.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 30 de agosto de 2015, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director (a) de la Escuela Diferencial Andalue.
- 2) Que, mediante Memorándum Nº57/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Director de Educación de esta Corporación, remitió el acta final de la Comisión Calificadora del concurso correspondiente al establecimiento indicado, en la cual se detallan los candidatos seleccionados según lo exigido por la normativa, al haberse cumplido las etapas del concurso.
- 3) Que, por este acto, el Alcalde ejercerá la facultad de nombramiento de Director.

RESUELVO:

- 1.- Nómbrase a doña ROSA ESTER URBINA HUGEAT, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Directora de la ESCUELA DIFERENCIAL ANDALUE, RBD: 9893-0, a contar del día 01 de marzo de 2016, fecha en que asumirá en propiedad el cargo, el que se extiende por 5 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 34 DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación.



2.- De conformidad al artículo 33 del DFL 1 de 1996, del Ministerio de Educación, dentro del plazo de 30 días desde el nombramiento, se suscribirá el convenio de Desempeño fijado para el establecimiento.

3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso al presente nombramiento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.



CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU

PRESIDENTE DIRECTORIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

JFF/VMR/JTP

Distribución:

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Gerencia Corporación
- Dirección de Educación Corporación
- Dirección de Recursos Humanos Corporación
- Dirección Jurídica Corporación
- Establecimiento
- Interesado